



INFORME N° 142 - 2024-MINEDU-GRP-DREP-UGELEC-CR-DOCENTE/EA-I.

PARA : CPC FELIX CHURATA SANTUYO
JEFE DE RECURSOS HUMANOS-EL QUE HACE SUS VECES
DE : ABOG. JUAN QUISPE LUPACA
Especialista Administrativo I-En cargo de Personal
ASUNTO : Presencia de personas con presunta sin vínculo laboral en la sede administrativa de la UGELEC y otros
REFERENCIA : a) INFORME N° 024-2024-ME-DREP-UGEL-EC/OAD/OPER-ESC
b) MOF
FECHA : 20-09-2024

I. Antecedentes

Pese a reiterativos informe y pedidos, en la unidad de personal no contamos con un MOF actualizado, por lo que se está dando reiterativamente injerencia de otras personas que no tienen competencia en funciones del área de administración y en particular estarían usurpando funciones encomendadas al especialista administrativo I-encargado de personal.

II. Marco Normativo

1. Decreto Legislativo N° 276.
2. MOF. Del año 2013

III. Análisis Técnico

Las funciones de cada servidor de la sede administrativa de la UGELEC están reguladas en el MOF, al parecer algunos jefes de área desconocen sus funciones específicas, disponiendo/implementado acciones que corresponde a la Unidad de Personal u de otras áreas. Las presuntas injerencias son:

- a) Adquisición de reloj biométrico, del mismo que no se entrega al responsable de control de asistencias el instalador ni el manual para descargar datos y reportar asistencia de los trabajadores de la sede administrativa de la UGELEC (el responsable de abastecimiento manifiesta que no adquirió el reloj, por lo tanto no puede entregarme los accesorios del reloj).
- b) Registro de servidores en el reloj biométrico sin conocimiento del encargado de personal, implica que existen otros servidores que estarían usurpando funciones del responsable de personal, incluso algunas personas registrados no tendrán vínculo laboral con la sede administrativa de la UGELEC (de imagen institucional, Percy Quesada).
- c) Cuando retorno de vacaciones, encontré la presencia de personas que presuntamente no tienen vínculo laboral, o será que debe tener autorización de la instancia superior, pero no tengo conocimiento de su situación y presencia en las instalaciones de la UGEL (AGA, COPROA, AGI).
- d) Otro caso es que algunos servidores sin conocimiento de la oficina de personal, autorizar realizar prácticas profesionales, hasta el extremo de hacer que la practicante registre su asistencia con la trabajadora de la UGEL (AGI).

IV. Conclusión y Recomendación

Mediante la jefatura de AGA se coordine, aclare y se precise con otra jefatura y el órgano de dirección de quienes estarían presuntamente usurpando funciones, disponiendo o autorizando el ingreso a algunas oficinas de la UGELEC a personas extrañas que no tienen ningún vínculo laboral con la UGEL, caso contrario se alcance al encargado de personal los documentos que autoriza su permanencia y ingreso a diferentes oficinas, todo este a efectos de no incurrir en irregularidades o pérdida de bienes de la institución. Salvo mejor parecer de su despacho (se adjunta proveído del exp. 2024-10286)

JQL/EAI-P.
Cc/arch.

